



220.101

Int. No. F 16 L

Nº 220.101

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a LUISA MARTIN LAZARO

RESIDENCIA: Carratala -26- ALICANTE

ENUNCIADO: RACOR DE UNIÓN ENTRE TUBOS

Prioridad: Patente n.º del



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1

La presente invención, según expresa el enunciado de la presente Memoria Descriptiva, consiste en un racor de unión entre tubos.

5

Pertenece a la técnica conocida al racor de unión de tubos que presenta en su interior juntas tóricas y arandelas que abrazan a uno de los tubos contribuyendo a su sujeción, con la misión de producir la hermeticidad de la unión realizándose la sujeción de los tubos mediante rosca o por medio de abrazaderas.

10

A fin de mejorar la funcionalidad de este tipo de racor el titular del Modelo de Utilidad que ahora se solicita ha diseñado un nuevo racor compuesto por un manguito que comporte interiormente una serie de arandelas y juntas tóricas que realizan la doble misión de retener a uno de los tubos a la vez que hacen de junta de estanqueidad.

15

En esencia, el racor de unión consiste en un manguito roscado interiormente, por uno de sus extremos y provisto en un largo cuello, comprendiendo en su interior una primera arandela situada junto al borde biselado del manguito, constituida por un aro abierto con su superficie interna provista de dientes piramidales, cuyo perfil se apoya en el borde biselado; una segunda arandela con un borde de apoyo al aro abierto anterior, estando su otro borde inclinado y en contacto con una primera junta tórica; una tercera arandela de bordes inclinados situada entre la junta tórica anterior y una segunda junta tórica, estando en contacto con esta segunda junta tórica una cuarta arandela provista de una extensión perimetral de anclaje a la rosca interna del manguito, unos topes de penetración de uno de los tubos a unir y un borde inclinado de contacto con la segunda junta

20

25

30



1

tórica.

5

Para aclarar de una forma gráfica la idea expuesta se acompaña a la presente Memoria Descriptiva, como parte integrante de ella, un dibujo donde se ha representado una realización preferente del invento, sin que por ello posea caracter limitativo.

10

La figura (1) representa una vista semiseccionada del racor.

La figura (2) representa una vista semiseccionada del racor despues de haber montado los tubos a unir.

15

En la primera figura se observa que el racor está compuesto de un manguito -1- roscado interiormente por uno de sus extremos y biselado por el otro que se prolonga en un cuello, comprendiendo en su interior una serie de arandelas y juntas tóricas. La primera arandela -2- es un aro abierto provisto interiormente de dientes piramidales -3-, cuyo perfil se apoya en el borde biselado del manguito -1- -2- continuación esta dispuesta una segunda arandela -4- con un borde de apoyo al aro abierto -2- y su otro borde inclinado y en contacto con una primera junta tórica -5-, la cual a su vez está en contacto con una tercera arandela -6- de bordes inclinados que se interpone entre la junta tórica anterior y una segunda junta tórica -7-, a continuación de esta segunda junta se encuentra una cuarta arandela -8- provista de una extensión perimetral -9- de enclaje a la rosca del manguito -1- unos topes -10- de penetración de uno de los tubos a unir y un borde de contacto con la segunda junta tórica -7-.

20

25

30

En la segunda figura se observe el racor despues de haber colocado los tubos -11-12- a unir, pudiendo observar



1 se como quedan los elementos ya descritos al realizarse la unión.

5 La unión entre los tubos 11-12- se realiza al introducir axialmente un primer tubo -11 dentro del manguito -1- por su extremo no roscado, hasta que dicho tubo hace tope en la cuarta arandela -8- roscándose el segundo tubo -12- a unir por el extremo roscado del manguito -1-, provocando el roscado de este segundo tubo -12- una compresión de las juntas tóricas -5-7- sobre el primer tubo -11-, así como una presión sobre el aro abierto -2- lo que provoca su disminución de diámetro con el consiguiente enclavamiento de los dientes -3- piramidales sobre el primer tubo -11, que queda así sujeto.

10

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más destacados, son las siguientes:

20 1º.- Facilidad en la unión de los tubos, que se realiza introduciendo axialmente uno de ellos y al roscar el otro, el dispositivo queda en disposición de uso.

25 2º.- Mejorar la funcionalidad de los racor provistos de arandelas y juntas tóricas al realizar estos elementos la doble función de sujetar a uno de los tubos a la vez que dan estanqueidad al conjunto.

30 Por lo hasta ahora expuesto, es evidente que el Modelo que ahora se solicita, adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.



1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 19.- RACOR DE UNIÓN ENTRE TUBOS, compuesto por un man
guito roscado interiormente por uno de sus extremos y pro-
visto en su otro extremo de un borde biselado que se prolon-
ga en un largo cuello, caracterizado fundamentalmente por-
5 que comprende en su interior una primera arandela dispues-
ta junto al borde biselado del manguito, constituida por -
un aro abierto con su superficie interna prevista de dien-
tes piramidales, y de perfil tal que apoya en el borde bi-
selado; una segunda arandela con un borde de apoyo al aro
10 abierto antedicho plano y su otro borde inclinado y en con-
tacto con una primera junta tórica; una tercera arandela -
de bordes inclinados que se interpone entre la junta tóri-
ca anterior y una segunda junta tórica; estando en contac-
to con esta segunda junta tórica, una cuarta arandela pro-
15 vista de una extensión perimetral de anclaje a la rosca in-
terna del manguito; unos topos de penetración de uno de -
los tubos a unir y un borde inclinado de contacto con la se-
gunda junta tórica antedicha., de manera que la unión en-
tre los tubos se realiza al introducir axialmente un primer
20 tubo dentro del racor por su extremo no roscado, hasta que
dicho tubo hace tope en la cuarta arandela roscándose el -
segundo tubo a unir por el extremo roscado del racor, pro-
vocando el roscado de este segundo tubo una comprensión de
las juntas tóricas sobre el primer tubo, así como una pre-
25 sión sobre el aro abierto, lo que provoca su disminución -
de diámetro con el consiguiente enclavamiento de los dien-
tes piramidales sobre el primer tubo, que queda así sujeto.

30 20.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicite por
"RACOR DE UNIÓN ENTRE TUBOS".



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 5 Abril 1.976

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "B. Ungria", is written below the typed name. The signature is stylized and includes a long horizontal stroke at the bottom.

10

15

20

25

30

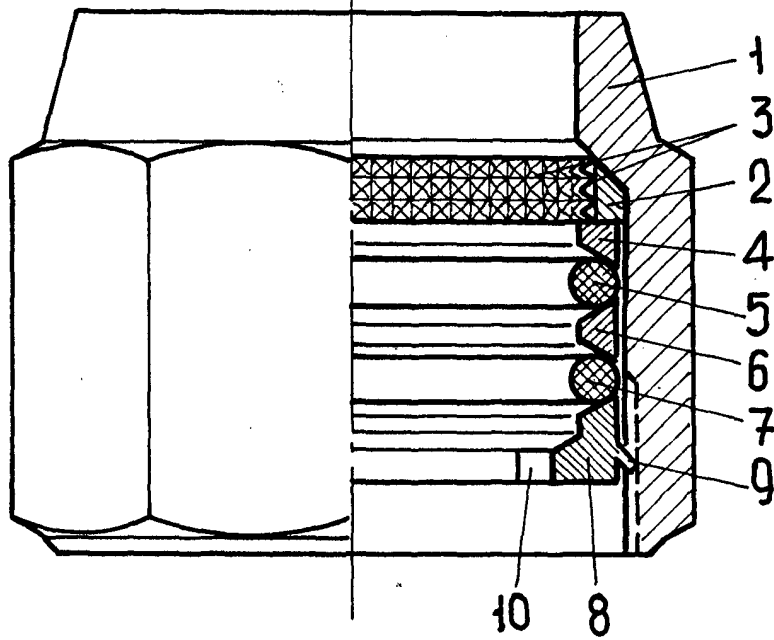


FIG. 1

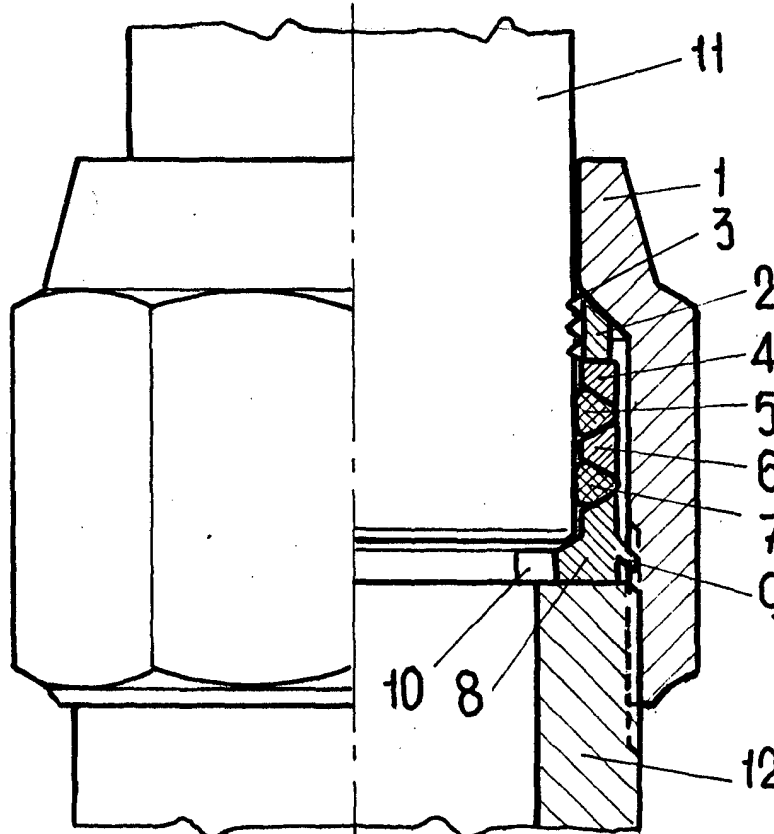


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. p.